



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION
ENTRE
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú, en adelante se denominará **LA PUCP**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Efraín Virgilio Gonzales de Olarte, identificado con DNI N° 07572285 y por el Director del Instituto de Investigación sobre Enseñanza de las Matemáticas, doctor Francisco Javier Ugarte Guerra, identificado con DNI N° 06779604, al que en adelante se denominará la PUCP; y, de la otra parte, la Universidad Nacional de Piura, con RUC N° 20172606777, con domicilio legal Urb. Miraflores S/N, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Rector, doctor Cesar Augusto Cesar Reyes Peña, identificado con DNI N° 02653616, al que en adelante se le denominará **LA UNP**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

LA PUCP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

Entre sus diversas unidades **LA PUCP** cuenta con el Instituto de Investigación sobre Enseñanza de las Matemáticas (**IREM-PUCP**), que difunde y promueve la investigación en educación matemática a través de la promoción y desarrollo de proyectos de investigación, la realización de talleres, congresos y consultorías de alcance nacional e internacional.

LA UNP desarrolla el servicio público de educación superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.

Entre sus diferentes dependencias cuenta con la Escuela de Posgrado (**EP**), la cual tiene adscrita El Programa de Maestría en Enseñanza de las Matemáticas (**PROMAEM**)

SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1. **LA PUCP**, a través del **IREM-PUCP**, y **LA UNP**, en concordancia con sus objetivos y lineamientos de acción, tienen el propósito de desarrollar en forma conjunta y coordinada, tres ediciones de un programa de asesorías, dirigido a los profesores de **LA UNP**, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la Maestría en Enseñanza de las



Matemáticas de LA UNP.

- 2.2. Asimismo, LA PUCP y LA UNP desarrollarán en forma conjunta un programa de intercambio de estudiantes de posgrado de LA UNP hacia LA PUCP.

TERCERA: DE LA ASESORÍA

- 3.1. Actividades académicas.- LA PUCP, a través del IREM-PUCP, brindará un programa de asesorías a los profesores de LA UNP, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas de dicha universidad. La primera edición del programa de asesorías consistirá en la colaboración del IREM-PUCP en el dictado del curso presencial *Tesis II* por la Dra. María José Ferreira Da Silva (PUC Sao Paulo-Brasil) y por el Dr. Francisco Ugarte Guerra (IREM-PUCP) u otro investigador del IREM-PUCP que oportunamente se designe, a realizarse en LA UNP desde el 7 al 8 de julio y desde el 14 al 15 de julio.
- 3.2. Costos.- Con la finalidad de cubrir parcialmente los costos asociados a los desplazamientos, alojamiento y manutención, de los investigadores del IREM-PUCP, LA UNP se compromete a realizar una transferencia electrónica de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) a la siguiente cuenta de LA PUCP:

BANCO DE CREDITO	
Nro. Código de Cuenta Interbancario	: 00219100105564406950
Nro. Cuenta Bancaria	: 001055644069

- 3.3. De la segunda y tercera edición.- El cronograma de viajes, número de investigadores y la descripción de las actividades que realizarán los investigadores del IREM-PUCP en LA UNP, durante el periodo 2019-2020, así como los montos que depositará LA UNP en la cuenta arriba indicada, será establecido durante el primer trimestre de cada año por el Comité de Coordinación.

CUARTA: MOVILIDAD.-

- 4.1. Número de estudiantes.- LA PUCP y LA UNP, a través de un Comité de Coordinación, establecerán periódicamente el número de estudiantes de posgrado de LA UNP que participará en el programa de movilidad hacia LA PUCP
- 4.2. Selección de participantes.- LA UNP seleccionará a sus estudiantes de posgrado que califiquen para el programa de intercambio, y los presentará a LA PUCP, sustentando su selección en criterios académicos y verificando el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos correspondientes. Teniendo en cuenta las normas vigentes, LA PUCP decidirá en última instancia la aceptación de los estudiantes presentados por LA UNP.
- 4.3. Matrícula y costos académicos.- Los estudiantes seleccionados de LA UNP tendrán que matricularse en su universidad de origen antes de su salida y pagarán los derechos académicos en su universidad de origen.



- 4.4. Gastos de transporte y estadía.- Cada estudiante tendrá a su cargo la totalidad de los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención, materiales de estudio y cualquier otro gasto que se produzca durante el período que dure el intercambio en **LA PUCP**.
- 4.5. Seguros.- Los estudiantes que participan en el programa tendrán que contar con un seguro médico de cobertura amplia (vida, salud, accidentes) para toda la duración de su intercambio en el **LA PUCP**.
- 4.6. Acceso a recursos de la universidad.- Los estudiantes aceptados tendrán las responsabilidades que **LA PUCP** contempla para sus propios estudiantes, en aplicación de las leyes vigentes y los reglamentos universitarios correspondientes.
- 4.7. Certificaciones de notas.- **LA PUCP** brindará una copia de las notas obtenidas por los estudiantes participantes a **LA UNP**. Las horas de clases impartidas por los investigadores del **IREM-PUCP** serán convalidadas por **LA UNP**, de conformidad con sus procedimientos internos, cuando corresponda.
- 4.8. Normativa interna.- Durante su estadía en **LA PUCP** y en el marco del programa de intercambio, los estudiantes de **LA UNP** se regirán por los reglamentos internos de la universidad de destino.

QUINTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN.-

Se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante de cada universidad parte, cuya función principal será la implementación de actividades y la supervisión de toda la parte ejecutiva del presente convenio.

LA PUCP nombra como su representante al Director del **IREM-PUCP**, doctor Francisco Ugarte Guerra.

LA UNP nombra como su representante a su Coordinador de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, doctor Flabio A. Gutiérrez Segura.

SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de la última firma que se registre, y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de ambas partes, mediante la suscripción de una adenda, a celebrarse antes de la fecha de su terminación.

Si una de las partes quiere dar por terminado de manera anticipada el convenio, deberá notificar su decisión a la otra universidad con una anticipación no menor a los tres (3) meses. Las actividades al amparo del presente convenio que fueron planificadas y autorizadas antes de dicha notificación, se llevarán a cabo según lo programado.



SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

- 8.1. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio. En esa línea, cada parte será titular de los derechos de propiedad intelectual sobre aquellas creaciones que haya generado.
- 8.2. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta, en caso de generarse, serán pactados por las partes, con carácter previo a su realización.
- 8.3. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la universidad contraparte, sin su consentimiento previo y por escrito.

OCTAVA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO.-

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

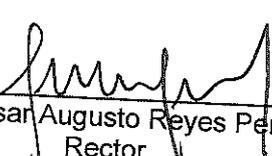
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares originales en español, de contenidos equivalentes, en los lugares y fechas abajo consignadas.

Lugar y fecha: Lima, 15 / 04 / 19



Dr. Efraín Virgilio Gonzales de Olarte
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Lugar y fecha:



Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
Rector
Universidad Nacional de Piura



Dr. Francisco Ugarte Guerra
Director
Instituto de Investigación sobre Enseñanza
de las Matemáticas
Pontificia Universidad Católica del Perú

